

NOTA DE PRENSA N° 028 – 2016-2017-CCR-CR

COMISION DE CONSTITUCION AVANZA EN LA REVISIÓN DE 21 DECRETOS LEGISLATIVOS DICTADOS POR EL GOBIERNO

SE REVISARON 21 DECRETOS, 19 DE ELLOS SE APROBARON Y 2 QUEDARON PENDIENTE DE DEBATE. DE LOS APROBADOS 4 SE MODIFICARON PARA SALVAR SU CONSTITUCIONALIDAD.



En sesión del 03 de febrero la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso se revisó un segundo paquete de 21 Decretos Legislativos, aprobando 19 de ellos, los Decretos Legislativos 1253, 1255, 1283, 1288, 1289, 1296, 1290, 1307, 1302, 1303, 1306, 1300, 1312, 1317, 1322, 1329, 1294, 1346 y 1301 que forman parte de los 112 de Decretos Legislativos emitidos por el Poder Ejecutivo.

Entre dichos Decretos Legislativos se encuentra la regulación de Historias Clínicas, modificación al servicio de Telesalud y vigilancia electrónica.

El Presidente de la Comisión, Congresista Miguel Ángel Torres, manifestó que la revisión se realiza en un afán democrático, constructivo y de respeto a la Constitución Política.

En tal sentido, el trabajo de la Comisión se ha centrado en que los decretos no contravengan la Constitución Política o excedan el marco de la ley autoritativa y advirtió que algunos decretos, no obstante cumplir dichos parámetros, evidencian vacíos como el D leg. 1296 en materia de beneficios penitenciarios de redención de penas por el trabajo o la educación semi-libertad y libertad condicional, ya que no consideran delitos graves como los de violación de personas en incapacidad de resistir, violencia familiar, violación de menores de edad, delitos relacionados contra la violencia de la mujer como supuestos que impidan el acceso a dichos beneficios.

Por ello la conformidad de los Decretos Legislativos no necesariamente implica la suscripción del contenido o el acuerdo con el fondo de lo regulado por los Decretos Legislativos, lo cual es responsabilidad del Poder Ejecutivo, que el pueblo peruano a su debido momento sabrá ponderar. Sin embargo, se abre la posibilidad de que los Congresistas tanto del oficialismo como de oposición puedan presentar proyectos de ley para corregir, subsanar y complementar los vacíos u omisiones de los decretos legislativos presentados por el Ejecutivo.

Lima, 03 de febrero 2017

Se agradece su difusión.

Gina Diaz Ortiz

Prensa – Comisión de Constitución y Reglamento

Cel. 960465333

Correo: gdiazo@congreso.gob.pe , gdiazortiz@gmail.com